

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 712-249/2023

DECRETO N° 750
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY 2024

-S-

OBJETO: Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor del agente Rodolfo David Tapia, CUIL 20-31687275-2, quien revista en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado agente detenta en el cargo categoría 15 (c-4) por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022, situación que aún resta ser materializada;

Que, lo solicitado por Sr. Tapia se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciado en Hemoterapia expedido por la Universidad Juan Agustín Maza, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6371 que autoriza la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal, de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Adecúase al Licenciado en Hemoterapia Rodolfo David Tapia CUIL 20-31687275-2, al cargo categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024:
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, las Partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la Partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

[Handwritten signature]



DECRETO N°

750

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°: Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Aperto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para concurrencia de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido envíe al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. VÍCTOR FLEURY NORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.E.N. CARLOS ROBERTO SAGOR
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.E.N. GUAYCO FERREIRO MARTINEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA ESCOBAR HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy